

Embajada de España

 Budapest

|  |
| --- |
| ELECCIONES AL PARLAMENTO DEL PAÍS VASCO YAL PARLAMENTO DE GALICIA 5 DE ABRIL DE 2020 |

**ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL PAÍS VASCO O EN GALICIA (ELECTORES CER) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA)**

Se recuerda tanto a los ciudadanos españoles inscritos como NO RESIDENTES en la Embajada de España en Budapest como a los electores que se encuentran temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, que podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Inscribirse como “**no residentes**” en el Registro de Matrícula de la Embajada de España en Budapest, si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de esta Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral.

2.- Deben acudir a esta Embajada para solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde **del día 7 de marzo, mediante impreso oficial**, disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, que consta de un ejemplar para la Delegación Provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado.

El elector debe presentarse **personalmente** y previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar su solicitud de documentación electoral cumplimentada en esta Oficina Consular en Budapest.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del **día 16 de marzo, o del día 24**, si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, y siguiendo atentamente las instrucciones incluidas en la hoja informativa, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por **correo certificado**, **no más tarde del día 1 de abril**.

Para cualquier duda puede ponerse en contacto con esta Sección Consular